

ACTA No. 69/2020

1 - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:28 p.m. (TRECE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS), del día, DIA MIÉRCOLES 03 DE JUNIO DEL AÑO 2020 (dos mil veinte), reunidos en la Casa de la Cultura, declarado Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2018-2021). El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas No. 51/2019, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, y 61/2020.
- 5.- presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de ABRIL del año 2020, y la autorización para remitirla al H. congreso del Estado.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a la reforma a los artículos 94 y 114 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- 7.- MODIFICACIÓN al punto de acuerdo sobre medidas de austeridad presentado por el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fecha 07 de mayo de 2020, durante la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la petición que dirige la Asociación de Ingenieros y Arquitectos en la que solicita se amplíe el descuento del 50% en el pago del refrendo como perito hasta el 30 de junio del presente año, para quienes no han podido refrendar, y con relación a la inscripción al padrón de contratistas, les sea entregada la constancia sin costo para quienes presente carta acreditada por la asociación solicitante, esto derivado de la contingencia sanitaria.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de autorización de la

Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficinas Corporativa Privada", para corregir las superficies de cada uno de los predios y dentro del apartado 5.2 cálculo de Área de cesión de la Modificación a la Estrategia del PPU para el predio con clave catastral 09-25-11-001-722-000.

2
10.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Jardines del Chamizal", ubicado al Noreste de la Ciudad de Tecomán, específicamente en las manzanas 241 y 255.

11.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para que el acuerdo que fue aprobado en el desahogo del SEXTO punto del orden del día, del ACTA No. 59/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, correspondiente a la TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA respecto a la donación de un terreno a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitando autorización de una FE DE ERRATAS corrigiéndose para que la donación sea a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional.

12.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, reconociéndoles los derechos a los elementos policiales el pago de gastos funerarios a los elementos policiales, para que se haga efectivo en los fallecimientos posteriores, el pago como apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), mensuales durante tres meses consecutivos a los elementos policiales que llegaran a sufrir lesiones graves en cumplimiento a su deber. Así mismo se pague a los deudos finados recientemente ESTEBAN PÉREZ MATÍAS y ALFREDO DE DIOS IGNACIA el pago de gastos funerarios, por la cantidad de 2 meses de salario íntegro y aportaciones en amortizaciones quincenales. Así como también se pague a la C. YERANIA ISABEL MUÑIZ el apoyo económico por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m. n.). Por tres meses consecutivos.

13.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/096/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

14.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/100/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

15.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/101/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

3

16.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/103/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

17.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/104/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

18.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/105/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

19.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/106/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

20.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la donación de dos terrenos a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría del Bienestar para uso del "Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", para la construcción de dos sucursales.

21.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto al oficio que remite el H. Congreso del Estado en el que se anexa Minuta proyecto de decreto, para la

reforma de diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para el análisis y aprobación en su caso.

22.- Propuesta que presenta la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, para que se turne a la Comisión de Participación Ciudadana, una iniciativa por ser interés y beneficio de la población vulnerable en el Municipio de Tecomán.

4

23.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación la REGIDORA ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, por la situación de la pandemia y las características de salud que ha tenido es por ello que se le justifica su falta, por lo tanto, existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **HOY MIÉRCOLES 03 DE JUNIO DEL AÑO 2020 (dos mil veinte)**, siendo las **13:28 p.m. (TRECE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, y una vez que concluyó la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. El **Secretario del Ayuntamiento** informa que en la sesión previa se acordó por mayoría retirar del orden del día los puntos 7, 8 y 12, ya que el punto 7 que refiere a una FE DE ERRATAS que presenta el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, se acordó bajar el punto, pero modificar el punto de una sesión anterior, la redacción la hará el Director de Asuntos Jurídicos. **La Regidora Isis Carmen Sánchez**

Llerenas, expone que este asunto solo se va a modificar, pero no se va a retirar. No habiendo más comentarios, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, el orden del día retirando los puntos 11 y 12 por acuerdo del Regidor Serapio de casas Miramontes. Resultando aprobado por unanimidad de votos, transcribiendo el orden del día como fue remitido. - - - ORDEN DEL DIA.

- 5
- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
 - 2.- Instalación formal de la sesión.
 - 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
 - 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas No. 51/2020, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, y 61/2020.
 - 5.- presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de ABRIL del año 2020, y la autorización para remitirla al H. congreso del Estado.
 - 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a la reforma a los artículos 94 y 114 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
 - 7.- FE DE ERRATAS que presenta el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, respecto al punto de acuerdo sobre medidas de austeridad presentado por el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fecha 07 de mayo de 2020, durante la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
 - 8.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de pago pendiente correspondiente a los meses de enero y febrero de presente año, por la cantidad \$7,900.00, a cada uno de las 3 personas que firman el escrito, quienes realizaron la difusión de los descuentos de predial que otorga el municipio a los contribuyentes.
 - 9.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la petición que dirige la Asociación de Ingenieros y Arquitectos en la que solicita se amplíe el descuento del 50% en el pago del refrendo como perito hasta el 30 de junio del presente año, para quienes no han podido refrendar, y con relación a la inscripción al padrón de contratistas, les sea entregada la constancia sin costo para quienes presente carta acreditada por la asociación solicitante, esto derivado de la contingencia sanitaria.
 - 10.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficinas Corporativa Privada", para corregir las superficies de cada uno de los predios y dentro del apartado 5.2 cálculo de Área de cesión de la Modificación a la Estrategia del PPU para el predio con clave catastral 09-25-11-001-722-000.
 - 11.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Jardines del Chamizal", ubicado al Noreste de la Ciudad de Tecomán, específicamente en las manzanas 241 y 255.
 - 12.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que dirige la Asociación de Ingenieros y Arquitectos, a fin de que las obras publicas que por Ley se realizan, dentro de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y por adjudicación directa las ejecuten los Constructores Tecomenses en su totalidad, con la finalidad de apoyar en la economía provocada por la contingencia.
 - 13.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para que el acuerdo que fue aprobado en el desahogo del SEXTO punto del orden del día, del ACTA No. 59/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, correspondiente a la TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA respecto a la donación de un terreno a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitando autorización de una FE DE ERRATAS corrigiéndose para que la donación sea a **favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional.**
 - 14.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, reconociéndoles los derechos a los elementos policiales el pago de gastos funerarios a los elementos policiales, para que se haga efectivo en los fallecimientos posteriores, el pago como apoyo por riesgo de trabajo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), mensuales durante tres meses consecutivos a los elementos policiales que llegaran a sufrir lesiones graves en cumplimiento a su deber. Así mismo se pague a los deudos finados recientemente ESTEBAN PÉREZ MATÍAS y ALFREDO DE DIOS IGNACIA el pago de gastos funerarios, por la cantidad de 2 meses de salario íntegro y aportaciones en amortizaciones quincenales. Así como también se pague a la C. YERANIA ISABEL MUÑIZ el apoyo por pago de riesgo de trabajo por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m. n.). Por tres meses consecutivos.
 - 15.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/096/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.
 - 16.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/100/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.
 - 17.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/101/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.
 - 18.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/103/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.
 - 19.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/104/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.
 - 20.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/105/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.
 - 21.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/106/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

- 22.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la donación de dos terrenos a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría del Bienestar para uso del "Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", para la construcción de dos sucursales.
- 23.- Dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto al oficio que remite el H. Congreso del Estado en el que se anexa Minuta proyecto de decreto, para la reforma de diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para el análisis y aprobación en su caso.
- 24.- Propuesta que presenta la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, para que se turne a la Comisión de Participación Ciudadana, una iniciativa por ser interés y beneficio de la población vulnerable en el Municipio de Tecomán.
- 25.- Clausura de la sesión.

6

El Secretario del Ayuntamiento informa que la **Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez** solicitó permiso para retirarse por sentirse indispuesta.

- - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a **las actas No. 51/2019, 53/2020, 54/2020, 55/2020, 56/2020, 57/2020, 58/2020, 59/2020, 60/2020, y 61/2020**, procediendo el **Secretario** solicitó la dispensa de la lectura de las actas descritas, en virtud de haberles enviado copia a cada uno, a las cuales ya se les hicieron correcciones hechas por algunos Regidores, puesta a consideración por el Secretario, resultó aprobada por unanimidad dicha dispensa. A continuación, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario al Acta No. 51/2019, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación, del **ACTA No. 51/2019. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. - - -

En seguida el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario al ACTA No. 52/2020, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación, del **ACTA No. 52/2020. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. - - -

Posterior el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario al ACTA No.53/2020, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación, del **ACTA No. 53/2020. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. - - -

A continuación, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario ACTA No. 54/2020 no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación, del **ACTA No. 54/2020. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. - - -

Prosiguiendo el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario al ACTA No.55/2020, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación, del **ACTA No. 55/2020. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. - - -

Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario al ACTA No. 56/2020, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación, del **ACTA No. 56/2020. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. - - -

A continuación, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario al ACTA No.57/2020, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación del **ACTA No. 57/2020. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. - - -

Asimismo, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario al ACTA No.58/2020, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación al **ACTA No. 58/2020. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. - - -

Así como también el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario al ACTA No.59/2020, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación, del **ACTA No. 59/2020. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. -----

Asimismo al ACTA No.60/2020, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación al **ACTA No. 60/2020. Resultando** aprobada por unanimidad de votos. -----

7

Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... Aquí cuando preguntaba de las observaciones se mandaron previamente a la Secretaría sólo quiero hacer patente, en una de ellas se aprobó la calendarización de las sesiones ordinarias, si me gustaría que se pudiera dar cumplimiento a este acuerdo de cabildo, y en otra acta de cabildo, también se probó que era el POA, el programa de obra anual del año 2020, en este POA se establece una regla del artículo 134 constitucional que establece que no se puede hacer uso, ni propaganda personalizada de los recursos públicos, entonces si solicitaría que se exhorte y a la Direcciones correspondientes que la utilización de imagen, nombre y distintivos personalizado con uso de recursos públicos, es una violación al artículo 134 constitucional, por ello está en trámite una queja ante el instituto electoral del estado de Colima, para que puedan girarse las instrucciones correspondientes y que se dé cabal cumplimiento, recordemos que cualquier obra, cualquier despensa no la da un funcionario en particular si no que es recurso público y es de los impuestos de los ciudadanos.

El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que respecto de la calendarización, antes de esta pandemia se sometió a la consideración del cabildo una propuesta que ingreso la regidora Karent y en ese momento se aprobó y se iba a iniciar, pero se vino esta epidemia, incluso comentaban con el Presidente y la reprogramación de la misma calendarización, sugería por esta situación se contemple mensual, y ya iniciaríamos a partir de julio de la misma calendarización que presentó la Regidora Karent dejando la última de cada mes, iniciando el 22 julio, y con el horario ya lo comentaba el Presidente que iba a haber cambios, por lo de la agenda y ustedes comentaron que iba a haber flexibilidad para que se mueva, les preguntó si no hay inconformidad. Quedando de acuerdo en que sea de la siguiente forma:

CALENDARIZACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL AÑO 2020.

DIA	MES	AÑO	HORA
22	julio	2020	10:00 a.m.
19	agosto	2020	10:00 a.m.
23	septiembre	2020	10:00 a.m.
21	octubre	2020	10:00 a.m.
18	noviembre	2020	10:00 a.m.
16	diciembre	2020	10:00 a.m.

Por último, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario al ACTA No.61/2020, no habiendo comentarios se sometió a la consideración la aprobación, del **ACTA No. 61/2020**. Resultando aprobada por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó la cuenta pública correspondiente al mes de ABRIL de 2020, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación en su caso.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo observaciones. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la autorización para remitir al H. Congreso del Estado la cuenta pública correspondiente al mes de ABRIL de 2020, para su análisis y aprobación en su caso. informo que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presenta un dictamen relativo a la reforma a los artículos 94 y 114 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Solicitándole a la Regidora Sandra Karent Medina Machuca para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretaria de la Comisión respectiva, misma que al hacer uso de la voz solicitó dar lectura únicamente a los puntos resolutivos, puesta a consideración la petición por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad de votos, a continuación la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 23, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 94 Y 114 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO AL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO 111/2019 PRESENTADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL EXHORTO QUE REMITIÓ EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE SE PROPONGA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

**HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Presente**

CC. Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Presidente de la Comisión y las Regidoras Doctora Sandra Karent Medina Machuca y la Maestra Isis Carmen Sánchez Llerenas, en su carácter de Secretarías y quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa o propuesta regulatoria, relativa a reformar el artículo 94 fracción XVIII y adición de las fracciones IV y V del Reglamento del gobierno Interior del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, así como el Dictamen de Procedimiento 111/2019 que remite el Secretario del Ayuntamiento de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

9

1. En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima, celebrada el pasado 20 de junio de 2019, la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, quien es además integrante de la presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, presentó una iniciativa de reforma del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.

2. Por su parte, en el desahogo del Décimo Tercer punto del orden del día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 30 de agosto de 2019, por unanimidad el Cabildo aprobó turnar a la presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, el dictamen de procedimiento 111/2019 relativo al exhorto que remitió el H. Congreso del Estado de Colima, para que se proponga la creación de una Comisión Anticorrupción, siendo que la Regidora y Secretaria de la presente Comisión Isis Carmen Sánchez Llerenas, en uso de la voz, propuso que se amplíen las funciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para efectos de que también sea de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Anticorrupción.

3. En virtud de lo anterior, el 19 de febrero de 2020 se llevó a cabo la sesión de Comisión de Gobernación y Reglamentos a fin de analizar, la iniciativa de reforma del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima relativa a la creación de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como lo relativo al Exhorto del Congreso del Estado relativo a la creación de la Comisión Anticorrupción.

4. ***En el desahogo de la Sesión referida en el punto anterior se tomó la decisión de que sea la Comisión de Asuntos Jurídicos la encargada de asumir las atribuciones y funciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, así como la de anticorrupción, haciéndose las adecuaciones pertinentes a la iniciativa presentada por la Regidora Sánchez Llerenas, con el objeto de también de cumplir con lo exhortado por el Congreso del Estado.***

5. ***En virtud de lo anterior, la presente Comisión procede a realizar el análisis de la iniciativa materia del presente, así como del Dictamen de Procedimiento que contiene el Exhorto del Congreso del Estado. En virtud de lo anterior, esta Comisión procede al análisis de la iniciativa y del Exhorto del Congreso.***

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ***El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano inherente a la información, y que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.***

El artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa que tiene toda persona para obtener y conocer la información creada, recopilada, administrada, procesada o que por cualquier motivo se encuentre en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley. Con exclusión de tratamiento especial que debe concederse a la información confidencial o reservada, toda la información en posesión de los sujetos obligados se considera un bien de carácter e interés público y, por ende, cualquier persona tendrá acceso a ella en los términos y condiciones que establece el presente ordenamiento. Le reserva de la información operará temporalmente y de manera excepcional, por razones de interés público.

Lo anterior, se traduce en el derecho humano que la autoridad municipal, en este caso, debe de poner a disposición de las personas los archivos y la información de sus dependencias y las funciones que de ella emanen.

2.- Debe ser un objetivo fundamental de esta administración la transparencia y rendición de cuentas que son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

Los avances en materia de transparencia y acceso a la información se han dado en el ámbito federal y estatal, ya que actualmente en nuestro estado se tiene una nueva legislación en materia de transparencia, sin embargo, a nivel municipal, no se cuenta con la reglamentación municipal en materia de transparencia y acceso a la información, así como a la protección de datos personales; por lo que se debe coadyuvar en el desarrollo e implementación de las modificaciones necesarias a la normatividad vigente.

3.- Derivado de lo anterior, resulta pertinente que se analice y apruebe la conformación de nuevas atribuciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que sea también de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consolidándose un derecho de participación, como elemento indispensable en una sociedad participativa y democrática, además de fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

11

Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción. En el mismo Decreto, quedó señalado en el artículo séptimo transitorio que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

El artículo 113, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Por otra parte, el último párrafo del citado artículo refiere que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

El artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, señala que la referida Ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

El artículo 126, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Así mismo el artículo quinto transitorio de esta Constitución, señala que el Sistema Estatal Anticorrupción deberá conformarse de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales que resulten aplicables, la Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Colima y la legislación local en la materia.

El artículo 1 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, señala que PO ER la citada Ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades estatales y municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y

los hechos de corrupción, así como coadyuven en la fiscalización y control de los recursos públicos.

El artículo 47, fracción XXIV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, reconoce como Comisión del Congreso, la "Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción", ya que el mismo Reglamento, en su artículo 67 Quáter, señala los asuntos que le corresponde investigar, estudiar y analizar a la Comisión, y en especial, la fracción II relativa a dar seguimiento a la investigación de los casos de corrupción de los servidores públicos.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta Quincuagésima Novena Legislatura, considera necesario que los Ayuntamientos del Estado, a través de sus cabildos y de conformidad con su Reglamento Interior, puedan crear una 'Comisión de Anticorrupción', con la finalidad de, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción y la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción del Congreso, nos ayuden a coadyuvar en las investigaciones de casos de corrupción de los servidores públicos de sus respectivos municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es por ello que, con las facultades que me otorga nuestro ordenamiento legal aplicable, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO, - Se exhorta respetuosamente a los titulares de los diez Ayuntamientos del Estado de Colima, para que a través de su Cabildo y de conformidad con su Reglamento Interior, propongan la creación de una nueva Comisión de "Anticorrupción", misma que se encargará de estudiar y analizar los asuntos relacionadas con el seguimiento a las investigaciones de casos de corrupción de los servidores públicos en sus respectivos municipios.

SEGUNDO. - Se instruye al Oficial Mayor de este Congreso del Estado, para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas en el párrafo que antecede.

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea sometida a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio conforme a lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 fracción VII, 64 a 71, 95 fracciones I y IV, 96 fracción I y 98 fracciones I y III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa indicada en los antecedentes, materia del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, después de realizar las adiciones y modificaciones pertinentes, consideramos su viabilidad en los términos del presente, para efectos de que en la reforma que se propone se incluyan y cumplimiento lo exhortado por el Congreso del Estado de Colima, en materia de creación de la Comisión Anticorrupción.

13

TERCERO.- Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, toma en consideración la respuesta generada por el José de Jesús Figueroa Cuevas, Titular de Mejora Regulatoria del Municipio de Tecomán, Colima, mediante el oficio número DFE-MR 2020-72, en el cual exime a los Sujetos Obligados de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y la publicación de la Agenda Regulatoria, toda vez que el anteproyecto presentado tiene como objetivo normar el gobierno interno del Ayuntamiento de Tecomán, por lo que es viable la exención de Agenda Regulatoria, así como de Análisis de Impacto Regulatorio, en los términos de la Ley y Reglamentos de la materia.

Asimismo, la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria Municipal, basó su exención del AIR y a publicación de la Agenda Regulatoria, en que la propuesta regulatoria o el anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora se encuentra facultada para una vez terminado el trámite reglamentario legislativo del H. Cabildo Municipal, pueda enviar a publicar en el periódico oficial "El Estado de Colima", la iniciativa para reformar el Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene el presente dictamen, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus municipios.

QUINTO.- Esta Comisión de Gobernación y Reglamentos considera viable la propuesta realizada por la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, con las adecuaciones propuestas por esta Comisión, con el fin de atribuirle funciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y anticorrupción a la ya existente Comisión de Asuntos Jurídicos.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 122, 123, fracciones II y V, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se propone a este Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación la siguiente resolución:

RESUELVE

ÚNICO.- Es viable jurídicamente y se aprueba reformar la fracción XVII del artículo 94 y artículo 114; y adición de las fracciones de la IV a la XVI del Artículo 114, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 94...

I a la XVI

XVII. Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia;

XIX. ...

..."

"ARTÍCULO 114.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia:

I a la III.- ...

IV. Conocer de todas las iniciativas relacionadas con la normatividad establecida para combatir la corrupción en el Municipio, así como las relacionadas con la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

V. Tener conocimiento sobre los asuntos en materia de prevención, atención y sanción de hechos de corrupción dentro del H. Ayuntamiento de Tecomán y organismos descentralizados;

VI. Coadyuvar y participar, tanto en el Sistema Estatal Anticorrupción, como en el Sistema Municipal Anticorrupción, cuando sea requerido;

VII. Promover la realización de investigaciones y estudios, para conocer y combatir la realidad en materia de corrupción del H. Ayuntamiento de Tecomán y organismos descentralizados;

VIII. Establecer, en coordinación con la Contraloría Municipal, lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción;

IX. Supervisar que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales;

X. Procurar que la Administración Pública Municipal cuenten con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del H. Ayuntamiento de Tecomán;

XI. Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento la cultura de la Anticorrupción, Transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos en el gobierno municipal, con el apoyo de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y la Contraloría Municipal;

XII. Para el cumplimiento de sus atribuciones, un miembro de la Comisión será parte integrante del Comité de Transparencia municipal; además la Comisión podrá reunirse con el Comité para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan;

XIII. Promover la creación, estudio, revisión y armonización constante del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos para el Municipio de Tecomán, su aplicación y funcionalidad;

XIV. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;

XV. En general, proponer todas las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática de los sistemas anticorrupción, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos;

XVI. Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los propios acuerdos de Cabildo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. La presente reforma al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Una vez que haya entrado en vigor la presente reforma, la actual Comisión de Asuntos Jurídicos, asumirá la denominación reformada en la presente a "Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y

Transparencia", asumiendo dicha comisión las facultades asignadas en la presente reforma.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 26 de febrero de 2020.

Comisión de Gobernación y Reglamentos
Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Presidente.- rubrica.

15

Mtra. Sandra Karent Medina Machuca
Secretaria.- rubrica.

Mtra. Isis Carmen Sánchez Llerenas
Secretaria.- rubrica.

Al concluir, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a la reforma a los artículos 94 y 114 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Solicitando lo hagan de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACÍAS, REGIDOR a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor, **Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.** - - - - -

- - - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que este punto se va a modificar, para tal explicación solicitó la intervención del Director de Asuntos Jurídicos. **El Secretario del Ayuntamiento** expone que se trata de un asunto de la sesión anterior, posteriormente sometió a la consideración dicha intervención, resultando aprobado por unanimidad e votos.

A continuación hizo uso de la voz el **Lic. Roberto Chapula Rincón** quien manifiesta. Es un punto de acuerdo sobre las medidas de austeridad, el cual dio lectura en los siguientes términos:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo. Modificación sobre las medidas de austeridad

Presidente, Síndico y Regidores del Municipio Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en los artículos 45 fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 21, 1, II de la Ley del Patrimonio del Estado

de Colima y sus municipios, someto a la consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 6 de mayo del 2020 el Ayuntamiento de Tecomán, Colima, aprobó como medidas de austeridad en el punto PRIMERO inciso A. La reducción del 10% de las percepciones salariales a las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento de Tecomán hasta diciembre del año 2020.

De acuerdo a lo anterior, y en una nueva valoración de la situación de las Autoridades Auxiliares, se acuerda como medida de austeridad por la contingencia realizar la aclaración a partir del mes de junio que para las **AUTORIDADES AUXILIARES**, el descuento será del 5% de sus percepciones quincenales de los meses de junio y julio, y en el caso de aguinaldo será conforme al mínimo, de 45 días de acuerdo a lo que establece la Ley Burocrática Estatal, por lo tanto, es prioritario se realice la modificación.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba que la reducción de las compensaciones quincenales de las Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Tecomán, sean del 5%, por las quincenas de los meses de junio y julio 2020. Entendiéndose que a partir de la primera quincena de agosto 2020, será la misma percepción que tenían antes de la presente reducción, presentada y aprobada el 7 de mayo de 2020 por el Cabildo Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., miércoles, 03 de junio de 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA

C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR

MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES

REGIDOR

C. SERGIO ANGUTANO MICHEL
REGIDOR

M.F. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA

DR. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR

C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA

LIC. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA

Se le instruye a la Oficialía Mayor para que realice los ajustes del presente acuerdo.

Hizo uso de la voz la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas quien manifiesta que en consenso con los demás Regidores y conociendo la situación que tienen las autoridades auxiliares en cuanto a sus remuneraciones, el acuerdo sería únicamente a partir de lo que es junio y julio de este año, ya lo de mayo, ya quedó en el acuerdo aprobado el 07 de mayo en sesión de Cabildo.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera más comentarios, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el Mtro. Humberto Uribe Godínez, sometió a la consideración el acuerdo que presentó el Presidente Municipal, de la forma en que fue leída. Informó que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

- - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un dictamen de procedimiento respecto a la petición que dirige la Asociación de Ingenieros y Arquitectos en la que solicita se amplíe el descuento del 50% en el pago del refrendo como perito hasta el 30 de junio del presente año, para quienes no han podido refrendar, y con relación a la inscripción al padrón de contratistas, les sea entregada la constancia sin costo para quienes presente carta acreditada por la asociación solicitante, esto derivado de la contingencia sanitaria. El cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No.168/2020

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

19 de mayo del 2020.

NATURALEZA: solicitud se amplíe el descuento del 50% en el pago del refrendo como perito hasta el 30 de junio del presente año, para quienes no han podido refrendar, y con relación a la inscripción al padrón de contratistas, les sea entregada la constancia sin costo para quienes presente carta acreditada por la asociación solicitante, esto derivado de la contingencia sanitaria.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LAS SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA PETICIÓN QUE DIRIGE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS EN LA QUE SOLICITA SE AMPLIÉ EL DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DEL REFRENDO COMO PERITO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PARA QUIENES NO HAN PODIDO REFRENDAR, Y CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS, LES SEA ENTREGADA LA CONSTANCIA SIN COSTO PARA QUIENES PRESENTE CARTA ACREDITADA POR LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE, ESTO DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo del año 2020, en esta Secretaría a mi cargo se recibió el escrito remitido dirige la Asociación de Ingenieros y Arquitectos

SEGUNDO.- En la cual solicitan se amplíe el descuento del 50% en el pago del refrendo como perito hasta el 30 de junio del presente año, para quienes no han podido refrendar, y con relación a la inscripción al padrón de contratistas, les sea entregada la constancia sin costo para quienes presente carta acreditada por la asociación solicitante, esto derivado de la contingencia sanitaria.

ACUERDO:

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y HACIENDA MUNICIPAL** para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López**, quien manifiesta.. nada donde dice, les sea entregada la constancia sin costo para quienes presente carta acreditada por la asociación, para ver si se puede tomar en cuenta que esté abierto ya que el COVID nos afectó a todos, no solo a los que pertenezcan a la Asociación. No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la petición que dirige la Asociación de Ingenieros y Arquitectos en la que solicita se amplíe el descuento del 50% en el pago del refrendo como perito hasta el 30 de junio del presente año, para quienes no han podido refrendar, y con relación a la inscripción al padrón de contratistas, les sea entregada la constancia sin costo para quienes presente carta acreditada por la asociación solicitante, esto derivado de la contingencia sanitaria. Y tomando en cuenta la observación del Regidor Ángel Antonio Venegas López. **Se turne a la Comisión de Hacienda Municipal y a la de Obras y Servicios Públicos**, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficinas Corporativa Privada", para corregir las superficies de cada uno de los predios y dentro del apartado 5.2 cálculo de Área de cesión de la Modificación a la Estrategia del PPU para el predio con clave catastral 09-25-11-001-722-000. A fin de turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. El cual transcribo continuación:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 170/2020

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

14 de febrero del 2020.

NATURALEZA: solicitud de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficinas Corporativa Privada", para corregir las superficies de cada uno de los predios y dentro del apartado 5.2 cálculo de Área de cesión de la Modificación a la Estrategia del PPU para el predio con clave catastral 09-25-11-001-722-000.

19

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LAS SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "OFICINAS CORPORATIVA PRIVADA", PARA CORREGIR LAS SUPERFICIES DE CADA UNO DE LOS PREDIOS Y DENTRO DEL APARTADO 5.2 CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA DEL PPU PARA EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 09-25-11-001-722-000.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 14 de febrero del año 2020, en esta Secretaría a mi cargo se recibió el oficio No.DGDUyOP-211/2020, que remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el que solicita se someta a la consideración del H. Cabildo, la autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficinas Corporativa Privada", para corregir las superficies de cada uno de los predios y dentro del apartado 5.2 cálculo de Área de cesión de la Modificación a la Estrategia del PPU para el predio con clave catastral 09-25-11-001-722-000.

SEGUNDO.- Que lo anterior ya fue revisado por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ACUERDO:

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Oficinas Corporativa Privada", para corregir las superficies de cada uno de los predios y dentro del apartado 5.2 cálculo de Área de cesión de la Modificación a la Estrategia del PPU para el predio con clave catastral 09-25-11-001-722-000. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el Presidente Municipal manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Jardines del Chamizal", ubicado al Noreste de la Ciudad de Tecomán, específicamente en las manzanas 241 y 255. El cual transcribo continuación:

Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 171/2020
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
25 de mayo del 2020.
NATURALEZA: solicitud de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Jardines del Chamizal", ubicado al Noreste de la Ciudad de Tecomán, específicamente en las manzanas 241 y 255.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LAS SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "JARDINES DEL CHAMIZAL", UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, ESPECÍFICAMENTE EN LAS MANZANAS 241 Y 255.

20

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 25 de mayo del año 2020, en esta Secretaría a mi cargo se recibió el oficio No.DGDUyOP-439/2020, que remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el que solicita se someta a la consideración del H. Cabildo, la autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Jardines del Chamizal", ubicado al Noreste de la Ciudad de Tecomán, específicamente en las manzanas 241 y 255.

SEGUNDO.- Que lo anterior ya fue revisado por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ACUERDO:

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Jardines del Chamizal", ubicado al Noreste de la Ciudad de Tecomán, específicamente en las manzanas 241 y 255. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presentó una Propuesta para que el acuerdo que fue aprobado en el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, del ACTA No. 59/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, correspondiente a la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** respecto a la donación de un terreno a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitando autorización de una **FE DE ERRATAS** corrigiéndose para que la donación sea a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional. La cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 21, 1, II de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

21

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 09 de diciembre del 2019, se recibió oficio de solicitud enviado por el Coronel de Infantería Rogelio Carrera Samano, Comandante del 88/O. Batallón de Infantería, quien solicitó un espacio de terreno urbano para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional en nuestro Municipio, con las siguientes características:

- a. Contar con superficie mínima de una hectárea
- b. Con un frente mínimo de 70 mts.
- c. Su ubicación debe ser en área urbana o semiurbana y contar con los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica; así como acceso a vías de comunicación, primarias y servicios de transporte público.
- d. Su topografía debe ser sensiblemente plana
- e. Que el predio no presente inundaciones en temporada de lluvia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, en fecha 10 de marzo de 2020 mediante acta 59/2020 en el punto Sexto se aprobó la donación de un predio a favor de la Secretaria de la Defensa Nacional conforme a los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado **AUTORIZA** la donación anticipada a la **Secretaria de la Defensa Nacional** de la fracción de terreno localizada en el fraccionamiento en proceso de urbanización denominado **"Complejo de Bodegas Tecomán"**, ubicado al Noroeste de la Ciudad de Tecomán, con una superficie: 14,988.52 M2, clasificado como Equipamiento Institucional con las medidas y colindancias siguientes:

Orientación	Superficie	Colindancia
AL SUROESTE	51.99	Libramiento Arco Sur
AL SUROESTE	11.78	Libramiento Arco Sur y Calle sin nombre
AL NORESTE	203.25	Calle sin nombre y lote 03
AL NOROESTE	8.26	Propiedad Privada (IAETAC)
AL SUROESTE	204.45	Propiedad Privada (LARIFRUT)
AL SURESTE	80.00	Lotes 5, 6, 7 y 8
AL SUROESTE	70.00	Lote 5

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez que se firme un Convenio de Cesión Anticipada con los **CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza**, a fin de realizar la incorporación anticipada del área de cesión señalada en el punto que antecede.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez que **CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza** escriture el inmueble referido, formalicen la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este último.

De acuerdo a lo anterior, y por escrito de fecha 12 de mayo presentado y suscrito por el Comandante del 88/o. Batallón de Infantería, Coronel de Infantería Rogelio Carrera Samano, solicita se corrija la acta de cabildo 59/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, asentando que la donación será en favor del **"Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de las Instalaciones de la Guardia Nacional"** y no a la secretaria de Seguridad Publica y Protección Ciudadana como se había realizado con anterioridad.

22

Por lo que tomando en consideración que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función de estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, resultando importante la regularización del tema en cuestión con el fin de impulsar la creación del asentamiento de la Guardia Nacional.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la autorización de la fe de erratas corrigiéndose que la donación será a favor del **"Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de las Instalaciones de la Guardia Nacional"**.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 13 de mayo de 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.-rubrica.

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Secretario del Ayuntamiento para informar que las FE DE RRATAS no se votan solo es, para que quede asentado en el acta.

Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifestó. En ese punto del terreno, el que donó don Fernando Ramos tengo entendido que se debe ir a ver en físico, porque tapa un camino que va a unas plataneras, entonces mi pregunta es, ¿no tendrán problema los que tienen acceso a sus plataneras?, porque hay un cancel y 3 agricultores traen llave, ahorita sin problema entran, pero una vez pasando este terreno a la Secretaría de la Defensa Nacional, puede decir la Secretaría "a mí me donaron todo el terreno", pero lógicamente se debe de entender que es la entrada a una plataneras, sólo es para que se tome en cuenta y no cometer un error, no sé qué se pueda hacer si, el Director de Obras Públicas nos diga hasta donde llega la donación, porque hasta donde tengo entendido, es que tapa el camino a unas plataneras. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** para manifestar, es cierto también me hicieron del conocimiento de ese problema, nada más que quede en el acta que cuando se haga la donación en el convenio que se elabore, que quede con el derecho a servidumbre, incluso jurídicamente lo permite el hacer una servidumbre para que se respete esa parte, sino estaríamos haciendo una donación con algún problema, y no queremos afectar a los ejidatarios que tengan por ahí su parcela, por eso que quede asentado la servidumbre en el terreno donado. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** para manifestar, Regidor Sergio y

Regidor Ángel es un tema de la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda que al día de hoy no se ha aprobado, aclarar no se ha aprobado ese dictamen a nivel comisión, mucho menos a nivel pleno de Cabido, en donde con esta inquietud de uno de los involucrados para poder entrar y salir a sus parcelas o ranchos, está con esa preocupación, definitivamente en la comisión se va abordar de tal forma de darle la servidumbre a todas las personas que entran y al mismo tiempo darle certidumbre a la misma Guaria Nacional, como también al dueño de todo este tramo que es el Señor Fernando Ramos y su esposa, entonces estamos en eso, aún no hemos aprobado absolutamente nada, únicamente es una FE DE ERRATAS, en donde en un principio decía que iba a ir de Ramos al Municipio, del Municipio a la Guardia Nacional o al Gobierno Federal, y en esta FE DE ERRATAS, iría del señor Fernando Ramos a la Guardia Nacional, pero estemos todavía con cautela no ha habido aprobación alguna y con este tema que surgió esta semana, sin conocimiento de la comisión hasta esta semana supe, lógicamente que abordarlo reunirnos las personas invocadas para llegar a un acuerdo y que se pueda continuar con los caminos saca-cocechas. **El Regidor Serapio de Casa Miramontes** expone que les va a mandar un escrito que le remitieron los afectados para que tengan la información, y efectivamente es para la comisión de Asentamiento Humanos como lo dijo el Regidor Santiago y todos estamos viendo el problema. **El Secretario del Ayuntamiento** informa que el asunto está todavía en la comisión y ellos tomaran en cuenta estas observaciones. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal, reconociéndoles los derechos a los elementos policiales el pago de gastos funerarios a los elementos policiales, para que se haga efectivo en los fallecimientos posteriores, el pago como apoyo por riesgo de trabajo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), mensuales durante tres meses consecutivos a los elementos policiales que llegaran a sufrir lesiones graves en cumplimiento a su deber. Así mismo se pague a los deudos finados recientemente ESTEBAN PÉREZ MATÍAS y ALFREDO DE DIOS IGNACIA el pago de gastos funerarios, por la cantidad de 2 meses de salario íntegro y aportaciones en amortizaciones quincenales. Así como también se pague a la C. YERANIA ISABEL MUÑIZ el apoyo por pago de riesgo de trabajo por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m. n.). Por tres meses consecutivos, el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso j), y fracción V, incisos b) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la necesidad de respuesta a la exigencia de los familiares de los elementos de seguridad pública que han fallecido tanto por causas naturales como por situaciones de riesgo, es necesario que el H. Cabildo conozca los derechos de todo trabajador que fallece mientras está trabajando.

Recientemente han fallecido dos elementos de Seguridad Pública y Policía Vial, quienes demostraron su lealtad y vocación al servicio por los años que tenían en la corporación, sin embargo, se ha detectado que al fallecer los elementos policiales, dejan en estado vulnerable a sus familias al depender económicamente del ingreso del elemento fallecido, así como en algunas o muchas de las ocasiones las familias viven al día y en consecuencia, no cuentan con los recursos necesarios para los gastos funerarios, situación que demerita en la imagen de la administración al no brindar el apoyo a quien por tantos años entregó su vida, tiempo y dedicación al servicio y protección de nuestro municipio.

Dicho lo anterior, se procede al análisis de los ordenamientos aplicables:

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO

ARTICULO 16.- El personal operativo de las fuerzas de seguridad del Estado y Municipios, que no desempeñen funciones administrativas, se regirán por sus propios reglamentos, los cuales deberán contener las disposiciones legales para proteger los derechos que correspondan a estos servidores públicos.

Los Reglamentos respectivos a que se refiere el párrafo anterior, contendrán y regularán en todo caso, el derecho de los cuerpos operativos policíacos a jubilarse y pensionarse, así como todos los demás derechos consagrados en esta Ley.

ARTICULO 168.- Los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo, se regirán por las disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE
COLIMA

Artículo 49.- Son derechos de los integrantes de los cuerpos de policía preventiva:

IV. Obtener estímulos y condecoraciones, así como **gozar de un trato digno y decoroso;**

VI. Gozar de los servicios de seguridad social que el Gobierno Estatal y Municipales establezcan en favor de los servidores públicos y sus familiares o personas que dependan económicamente de ellos;

Artículo 56.- El otorgamiento de estímulos, reconocimientos y premios para los integrantes de los cuerpos preventivos, podrá hacerse en vida o con posterioridad al fallecimiento de los mismos, conforme a las disposiciones que correspondan, **para fomentar la permanencia en el cargo, la lealtad y la vocación del servicio, así como para exaltar el desempeño** sobresaliente o la participación en acciones relevantes.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 500.- Cuando el riesgo traiga como consecuencia la muerte o la desaparición derivada de un acto delincencial del trabajador, la indemnización comprenderá:

- I. Dos meses de salario por concepto de gastos funerarios; y
- II. El pago de la cantidad que fija el artículo 502.

Artículo 501.- Tendrán derecho a recibir indemnización en los casos de muerte o desaparición derivada de un acto delincencial:

- I. La viuda o el viudo, los hijos menores de dieciocho años y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de cincuenta por ciento o más, así como los hijos de hasta veinticinco años que se encuentran estudiando en algún plantel del sistema educativo nacional; **en ningún caso se efectuará la investigación de dependencia económica, dado que estos reclamantes tienen la presunción a su favor de la dependencia económica;**
- II. Los ascendientes concurrirán con las personas mencionadas en la fracción anterior sin necesidad de realizar investigación económica, a menos que se pruebe que no dependían económicamente del trabajador;
- III. A falta de cónyuge supérstite, concurrirá con las personas señaladas en las dos fracciones anteriores, la persona con quien el trabajador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, o con la que tuvo hijos, sin necesidad de realizar investigación económica, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato;
- IV. Las personas que dependían económicamente del trabajador concurrirán con quienes estén contemplados en cualquiera de las hipótesis de las fracciones anteriores, debiendo acreditar la dependencia económica, y
- V. A falta de las personas mencionadas en las fracciones anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 502.- En caso de muerte o por desaparición derivada de un acto delincencial del trabajador, la indemnización que corresponda a las personas a que se refiere el artículo anterior será la cantidad equivalente al importe de cinco mil días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal.

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Artículo 28.- Adicionalmente tendrán los siguientes derechos:
V. Gastos Funerarios;

Dicho lo anterior, corresponde al Ayuntamiento garantizar y cumplir con el derecho al pago de indemnización y gastos funerarios consagrados en las leyes y reglamentos, por lo tanto, es factible establecer que todos los elementos policiales deberán proporcionar a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS un listado de tres personas en orden de preferencia para que de ocurrir el deceso, el Municipio y sus familias tengan certeza jurídica de haber entregado el recurso a la o las personas que se afectaron ante la pérdida de quien fue su sostén económico.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se reconoce el derecho de los elementos policiales al **pago de gastos funerarios** de conformidad con el artículo 28 fracción V, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial vigente para el Municipio de Tecomán, el cual consistirá en dos meses de salario íntegro y prestaciones en amortizaciones quincenales. Aprobado el presente acuerdo se hará efectivo para los fallecimientos posteriores.

SEGUNDO. Se pague como APOYO POR RIESGO DE TRABAJO la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos m.n.), mensuales durante tres meses consecutivos, a los elementos policiales que llegaran a sufrir lesiones graves en cumplimiento de su deber.

ACTA No. 69/2020, de fecha 03 de junio de 2020.- CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Entendiéndose por lesión grave cualquier alteración o daño que se produce en el cuerpo y que implique la imposibilidad temporal para trabajar.

TERCERO. Se pague a los deudos de los recientemente finados **ESTEBAN PEREZ MATIAS y ALFREDO DE DIOS IGNACIA** el pago de GASTOS FUNERARIOS por la cantidad de dos meses de salario íntegro y prestaciones en amortizaciones quincenales.

CUARTO. Se pague a la **C. YERANIA ISABEL MUÑIZ** el APOYO POR RIESGO DE TRABAJO consistente en \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100m.n.) por tres meses consecutivos.

26

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., jueves, 14 de mayo de 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, el Secretario del Ayuntamiento informa que en la sesión previa al analizar este punto se acordó hacer un cambio de termino lo de "riesgo de trabajo" quede como apoyo económico. Por lo tanto el acuerdo queda de la siguiente forma:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso j), y fracción V, incisos b) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la necesidad de respuesta a la exigencia de los familiares de los elementos de seguridad pública que han fallecido tanto por causas naturales como por situaciones de riesgo, es necesario que el H. Cabildo conozca los derechos de todo trabajador que fallece mientras está trabajando.

Recientemente han fallecido dos elementos de Seguridad Pública y Policía Vial, quienes demostraron su lealtad y vocación al servicio por los años que tenían en la corporación, sin embargo, se ha detectado que al fallecer los elementos policiales, dejan en estado vulnerable a sus familias al depender económicamente del ingreso del elemento fallecido, así como en algunas o muchas de las ocasiones las familias viven al día y en consecuencia, no cuentan con los recursos necesarios para los gastos funerarios, situación que demerita en la imagen de la administración al no brindar el apoyo a quien por tantos años entrego su vida, tiempo y dedicación al servicio y protección de nuestro municipio.

Dicho lo anterior, se procede al análisis de los ordenamientos aplicables:

ACTA No. 69/2020, de fecha 03 de junio de 2020.- CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO

ARTICULO 16.- El personal operativo de las fuerzas de seguridad del Estado y Municipios, que no desempeñen funciones administrativas, se regirán por sus propios reglamentos, los cuales deberán contener las disposiciones legales para proteger los derechos que correspondan a estos servidores públicos.

Los Reglamentos respectivos a que se refiere el párrafo anterior, contendrán y regularán en todo caso, el derecho de los cuerpos operativos policiacos a jubilarse y pensionarse, así como todos los demás derechos consagrados en esta Ley.

ARTICULO 168.- Los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo, se regirán por las disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE
COLIMA

Artículo 49.- Son derechos de los integrantes de los cuerpos de policía preventiva:

IV. Obtener estímulos y condecoraciones, así como **gozar de un trato digno y decoroso;**

VI. Gozar de los servicios de seguridad social que el Gobierno Estatal y Municipales establezcan en favor de los servidores públicos y sus familiares o personas que dependan económicamente de ellos;

Artículo 56.- El otorgamiento de estímulos, reconocimientos y premios para los integrantes de los cuerpos preventivos, podrá hacerse en vida o con posterioridad al fallecimiento de los mismos, conforme a las disposiciones que correspondan, **para fomentar la permanencia en el cargo, la lealtad y la vocación del servicio, así como para exaltar el desempeño** sobresaliente o la participación en acciones relevantes.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 500.- ***Cuando el riesgo traiga como consecuencia la muerte o la desaparición derivada de un acto delincencial del trabajador, la indemnización comprenderá:***

- I. ***Dos meses de salario por concepto de gastos funerarios; y***
- II. ***El pago de la cantidad que fija el artículo 502.***

Artículo 501.- ***Tendrán derecho a recibir indemnización en los casos de muerte o desaparición derivada de un acto delincencial:***

- I. ***La viuda o el viudo, los hijos menores de dieciocho años y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de cincuenta por ciento o más, así como los hijos de hasta veinticinco años que se encuentran estudiando en algún plantel del sistema educativo nacional; en ningún caso se efectuará la investigación de dependencia económica,***

dado que estos reclamantes tienen la presunción a su favor de la dependencia económica;

II. Los ascendientes concurrirán con las personas mencionadas en la fracción anterior sin necesidad de realizar investigación económica, a menos que se pruebe que no dependían económicamente del trabajador;

III. A falta de cónyuge supérstite, concurrirá con las personas señaladas en las dos fracciones anteriores, la persona con quien el trabajador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, o con la que tuvo hijos, sin necesidad de realizar investigación económica, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato;

IV. Las personas que dependían económicamente del trabajador concurrirán con quienes estén contemplados en cualquiera de las hipótesis de las fracciones anteriores, debiendo acreditar la dependencia económica, y

V. A falta de las personas mencionadas en las fracciones anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 502.- En caso de muerte o por desaparición derivada de un acto delincencial del trabajador, la indemnización que corresponda a las personas a que se refiere el artículo anterior será la cantidad equivalente al importe de cinco mil días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal.

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL

Artículo 28.- Adicionalmente tendrán los siguientes derechos:
V. Gastos Funerarios;

Dicho lo anterior, corresponde al Ayuntamiento garantizar y cumplir con el derecho al pago de indemnización y gastos funerarios consagrados en las leyes y reglamentos, por lo tanto, es factible establecer que todos los elementos policiales deberán proporcionar a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS un listado de tres personas en orden de preferencia para que de ocurrir el deceso, el Municipio y sus familias tengan certeza jurídica de haber entregado el recurso a la o las personas que se afectaron ante la pérdida de quien fue su sostén económico.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se reconoce el derecho de los elementos policiales al **pago de gastos funerarios** de conformidad con el artículo 28 fracción V, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial vigente para el Municipio de Tecomán, el cual consistirá en dos meses de salario íntegro y prestaciones en amortizaciones quincenales. Aprobado el presente acuerdo se hará efectivo para los fallecimientos posteriores.

SEGUNDO. Se pague como APOYO ECONOMICO la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos m.n.), mensuales durante tres meses consecutivos, a los elementos policiales que llegaran a sufrir lesiones graves en cumplimiento de su deber. Entendiéndose por lesión grave cualquier alteración o daño que se produce en el cuerpo y que implique la imposibilidad temporal para trabajar.

TERCERO. Se pague a los deudos de los recientemente finados **ESTEBAN PEREZ MATIAS y ALFREDO DE DIOS IGNACIA** el pago de GASTOS FUNERARIOS por la cantidad de dos meses de salario íntegro y prestaciones en amortizaciones quincenales.

CUARTO. Se pague a la **C. YERANIA ISABEL MUÑIZ** el APOYO ECONOMICO consistente en \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100m.n.) por tres meses consecutivos.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., jueves, 14 de mayo de 2020
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

No habiendo, comentarios instruyó el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal, reconociéndoles los derechos a los elementos policiales el pago de gastos funerarios a los elementos policiales, para que se haga efectivo en los fallecimientos posteriores, y el apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), mensuales durante tres meses consecutivos a los elementos policiales que llegaran a sufrir lesiones graves en cumplimiento a su deber. Así mismo se pague a los deudos finados recientemente **ESTEBAN PÉREZ MATÍAS y ALFREDO DE DIOS IGNACIA** el pago de gastos funerarios, por la cantidad de 2 meses de salario íntegro y aportaciones en amortizaciones quincenales. Así como también se pague a la **C. YERANIA ISABEL MUÑIZ** el apoyo económico por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m. n.). Por tres meses consecutivos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta como seguimiento al oficio No. TSM/096/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. El cual transcribo:

OFICIO NUMERO TSM/096/2020

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar transferencias presupuestales entre partidas del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 106,000.00)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 19 DE MAYO DEL 2020
C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2020
ANEXO AL OFICIO TSM/096/2020 DEL 19 DE MAYO 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	02-04-06-01	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$10,000.00	
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	03-05-07-01	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$20,000.00	
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	03-05-01-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$30,000.00	
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	02-01-01-01	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$10,000.00	

09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	\$ 6,000.00	
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$10,000.00	
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	03-05-07-02	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$10,000.00	
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,000.00	
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		\$106,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$106,000.00	\$106,000.00

SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MEDIANTE OFICIO 440 Y 441 DEL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCION. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE ESTAS PARTIDAS ES 02-05-02 FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FIV.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/096/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con 09 votos a favor y 02 abstenciones de la Síndico Municipal y la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta, como seguimiento al oficio No. TSM/100/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. El cual transcribo a continuación:

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES

OFICIO NUMERO TSM/100/2020

**MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 450,000.00)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

**A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 22 DE MAYO DEL 2020
C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL.-rubrica.**

**MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2020**

ANEXO AL OFICIO TSM/100/2020 DEL 22 DE MAYO 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
11-02-01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	03-09-04-01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 450,000.00	
02-01-01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES		\$ 30,000.00

02-01-01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 50,000.00
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 20,000.00
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	\$ 50,000.00
04-01-01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	02-01-01-04	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	\$ 30,000.00
04-01-01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 20,000.00
04-03-01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS	\$ 40,000.00
04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	03-08-02-01	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$ 40,000.00
04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 100,000.00
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	03-07-01-01	PASAJE AEREO	\$ 50,000.00
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACION EN VIATICOS	\$ 20,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$450,000.00 450,000.00

SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS MEDIANTE OFICIO DGAJ-226-2020 PARA DARLE SUFICIENCIA A LA PARTIDA DE PAGO DE LAUDOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL MUNICIPIO. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 INGRESOS DEL EJERCICIO.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/100/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el

Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/101/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. El cual transcribo a continuación:

34

OFICIO NUMERO TSM/101/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar transferencias presupuestales entre partidas del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 90,000.00)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

**A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 22 DE MAYO DEL 2020**

**C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.**

**MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2020
ANEXO AL OFICIO TSM/101/2020 DEL 22 DE MAYO 2020**

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
10-02-01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	01-05-04-05	APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	\$ 60,000.00	
10-02-01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	\$ 30,000.00	
10-02-01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-05	AGUINALDOS		\$ 90,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00

SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL MEDIANTE OFICIO 445-2020 PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE APOYAR CON GASTOS FUNERARIOS A DOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA QUE FALLECIERON Y A LA POLICIA QUE SUFRIO EL ACCIDENTE. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 02-05-02 RECURSO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS F IV.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/101/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/103/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. El cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/103/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para

efectuar INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA Y/O INCREMENTO PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 390,000.00)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 22 DE MAYO DEL 2020

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL.-rubrica

MUNICIPIO DE TECOMAN COL

TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE TRANSFERENCIAS Y/O INCREMENTO PRESUPUESTAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

ANEXO AL OFICIO TSM/103/2020 DEL 22 DE MAYO 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
12-01-03	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	04-01-05-00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 130,000.00	
12-01-04	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	04-01-05-00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 130,000.00	
12-01-05	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	04-01-05-00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 130,000.00	
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 390,000.00	\$ -
SOLICITUD PRESENTADA POR CADA UNOS DE LOS INSTITUTOS MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACION FISCAL RESPECTO A LAS RETENCIONES DEL ISR					

DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADAS QUE YA HAN SIDO OBJETO DE REVISION POR PARTE DEL SAT O BIEN QUE SE LES HA HECHO LA INVITACION A REGULARIZARSE. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 INGRESOS DEL EJERCICIO.

MUNICIPIO DE TECOMAN COL

TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE TRANSFERENCIAS Y/O INCREMENTO
PRESUPUESTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

ANEXO AL OFICIO TSM/103/2020 DEL 22 DE MAYO 2020

RUBRO DE INGRESO	DESCRIPCION O CONCEPTO	AUMENTA	DISMINUYE
08-01-09-00	PARTICIPACION ARTICULO 3-B LEY DE COORDINACION FISCAL	\$ 390,000.00	
	TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 390,000.00	\$ -

SOLICITUD PRESENTADA POR CADA UNOS DE LOS INSTITUTOS MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO Y CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA SITUACION FISCAL RESPECTO A LAS RETENCIONES DEL ISR DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADAS QUE YA HAN SIDO OBJETO DE REVISION POR PARTE DEL SAT O BIEN QUE SE LES HA HECHO LA INVITACION A REGULARIZARSE.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/103/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con 10 votos a favor y uno en contra de la Regidora Isis Carmen Sanchez Llerenas.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el Presidente Municipal presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/104/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. El cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/104/2020

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

38

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 22,923.71)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 26 DE MAYO DEL 2020

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2020
ANEXO AL OFICIO TSM/104/2020 DEL 26 DE MAYO 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
02-05-01	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,807.45	
05-04-01	DIRECCION DE INGRESOS	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	\$ 1,807.45	
08-03-01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	\$ 3,614.92	
10-02-01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	\$ 3,614.90	

04-03-01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01-01-03-03	QUINQUENIOS	\$ 862.66	
04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	\$ 261.99	
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01-05-04-46	CANASTA BASICA	\$ 1,020.54	
08-04-01	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 653.94	
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01-05-04-46	CANASTA BASICA	\$ 78.34	
05-04-01	DIRECCION DE INGRESOS	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 9,201.52	
02-01-01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL		\$ 8,000.00
04-01-01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL		\$ 8,000.00
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL		\$ 6,923.71
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$22,923.71	\$22,923.71

SOLICITUD PRESENTADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO TSM-104/2020 PARA DARLE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LAS PARTIDAS DE BONO DIA DE LA MADRE, QUINQUENIOS, HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUELDO A PERSONAL EVENTUAL. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 INGRESOS DEL EJERCICIO.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/104/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos con 10 a favor y una abstención de la Síndico Municipal.- - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/105/2020, que

remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

OFICIO NUMERO TSM/105/2020

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:

40

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 15,000.00)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

ATENTAMENTE:
TECOMAN COL A 28 DE MAYO DEL 2020
C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2020
ANEXO AL OFICIO TSM/105/2020 DEL 28 DE MAYO 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
02-02-01	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-03	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$ 13,000.00	

05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	02-09-01-02	OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,000.00	
02-02-01	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE COMPUTO		\$ 13,000.00
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	02-01-02-01	MATERIAL DE PRODUCCION Y REPRODUCCION		\$ 2,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00

SOLICITUD PRESENTADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO TSM-105/2020 PARA DARLE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LAS PARTIDAS PARA LA ADQUISICION DE CINTAS METRICAS PARA CATASTRO Y OFICIO 001/2020 DE COMUNICACION SOCIAL PARA LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 INGRESOS DEL EJERCICIO.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/105/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos con 09 a favor y dos abstenciones de la Síndico Municipal y de la Regidora Sandra Karent Medina Machuca.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/106/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. El cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/106/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 60,000.00)

42

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 28 DE MAYO DEL 2020

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.

MUNICIPIO DE TECOMAN COL

TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

ANEXO AL OFICIO TSM/106/2020 DEL 28 DE MAYO 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	02-02-01-02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 60,000.00	
02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA AGRICULTURA Y GANADERIA		\$ 20,000.00
10-02-01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	03-04-07-01	TRASLASDO, MANIOBRAS EMBRAQUES Y DESEMBARQUES		\$ 40,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00

SOLICITUD PRESENTADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO OMSG-0020/2020 PARA DARLE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LAS PARTIDAS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS EN LOS FILTROS DE SEGURIDAD. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 02-05-02 FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS F IV.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/106/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos con 08 a favor y tres abstenciones de la Síndico Municipal, de la Regidora Sandra Karent Medina Machuca y de la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo para proponer la donación de dos terrenos a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría del Bienestar para uso del "Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", para la construcción de dos sucursales, mismo que transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA DONACIÓN DE DOS TERRENOS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA USO DEL AL "BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS SUCURSALES.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

El suscrito ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar autorización del Cabildo para donar al Gobierno Federal con destino al *Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*, un predio se localiza en Corregidora S/N, Col. Centro de la Localidad de Cerro de Ortega, identificado con la clave catastral 09-21-62-022-022-000 y el otro sobre la Av. de la Juventud S/N, Col. De la Juventud con clave catastral 09-01-05-052-001-000, con superficies de 400.00 m2 y 401.50 M2, respectivamente, sumando una superficie total de 801.50 m2, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 19 de mayo del 2020, se recibió oficio de solicitud sin número signado por el Lic. Julio Cesar León Trujillo, Delegado Regional del Gobierno de México, quien solicitó los terrenos localizados en la localidad de Cerro de Ortega y la Col. De la Juventud identificados con las claves catastrales 09-21-62-022-022-000 y 09-01-05-052-001-000 con superficies de 400.00 m2 cada uno, sumando una superficie total de 800.00 m2 para la construcción de dos sucursales del *Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*, con la finalidad de atender a todos los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno de México, y acercar los servicios que ofrece dicha sucursal a la gran cantidad de ciudadanos que habitan en este Municipio.
2. La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que ubicara si los terrenos señalados son viables y se tienen contemplados dentro de nuestros registros.
3. En virtud de que en las reservas de inmuebles propiedad del Ayuntamiento no se cuenta con un terreno que cumpla con esas características, por lo que se contactó a diversos propietarios de terreno colindantes a la mancha urbana, que se interesara en realizar la donación de manera anticipada, así como a fraccionamientos en proceso de urbanización.
4. Siendo el **C. Edelberto Verduzco Verduzco** quien aceptó otorgar el área de cesión de manera anticipada sobre una fracción con superficie de 401.50 M2, del área de cesión, identificada con la clave catastral 09-01-05-052-001-000, del fraccionamiento "De la Juventud" localizado ubicado al poniente de la Ciudad de Tecomán.

5. En el caso del predio en la localidad de Cerro de Ortega, se identificó un predio con clave catastral 09-21-62-022-022-000 que se localiza en la calle Corregidora S/N, Col. Centro, siendo una colonia regularizada por la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT hoy Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) mismo que se encuentra en proceso de escrituración a favor del H Ayuntamiento de Tecomán

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

CONSIDERANDOS:

44

PRIMERO.- Que los predios en referencia de conformidad a lo señalado en el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima son propiedad del H Ayuntamiento de Tecomán y no se tienen registros de haber sido comprometidos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización denominado "De la Juventud" el predio con clave catastral **09-01-05-052-001-000**, se encuentran considerados con uso Equipamiento Institucional con destino de Oficinas Administrativas, siendo compatible con el uso solicitado.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 fracciones II y V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que a la letra dice "La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para...

II. El establecimiento de mecanismos e instrumentos para el Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, regional, de Conurbación o Zona Metropolitana,...

V. La satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura, espacios públicos, equipamiento y Servicios Urbanos, generadas por las inversiones y obras"

Para lo cual se propone realizar la firma de un Convenio de Cesión Anticipada, con el **C. Edelberto Verduzco Verduzco** en su carácter de propietario legal de la parcela No. 1786 Z-1 2/5 del Ejido Cofradía de Juárez en el Municipio de Tecomán; posteriormente el Registro Agrario Nacional RAN expide al propietario un Título de Propiedad con número 00000002335 y superficie de 3-54-82.38 Has., dicho título se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad con Folio Real Número 296035-1., promotor del fraccionamiento denominado "De la Juventud"; como un instrumento jurídico que valide el cumplimiento de los artículos 297 y 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente, que se anexa al presente dictamen como si a la letra se insertarán, con la finalidad de que se realice la Incorporación Municipal Anticipada y se escriture a favor del Municipio.

CUARTO.- Que de conformidad con la cartografía protocolizada del Fundo Legal de la Localidad de Cerro de Ortega, se realizó el proceso de escrituración por parte de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT hoy Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS). En donde el predio identificado con la clave catastral **09-21-62-022-022-000**, se encuentra considerado con el uso de Equipamiento Institucional, siendo compatible con el uso solicitado. Mismo que se encuentra en proceso de escrituración a favor del H Ayuntamiento de Tecomán

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

ACUERDO:

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H AYUNTAMIENTO DE TECOMAN A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR PARA USO DEL AL "BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS SUCURSALES, DOS PREDIOS CON CLAVES CATASTRALES 09-21-62-022-022-000 y 09-01-05-052-001-000, PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN. COLIMA, UBICADOS EN LA COL. CENTRO DE LA LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA Y EN LA COL. DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, RESPECTIVAMENTE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tecomán a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, con destino al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional De Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la Construcción de Dos Sucursales, sobre los predios con claves catastrales **09-21-62-022-022-000 y 09-01-05-052-001-000** y superficies de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados) y 401.50 m2 (cuatrocientos uno punto cincuenta centímetros cuadrados) respectivamente, sumando una superficie total de 801.50 m2 (ochocientos uno punto cincuenta metros cuadrados), en proceso de acreditación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los predios de referencia se encuentran inscritos en el Catastro Municipal, con las referencias Catastrales **09-21-62-022-022-000** y **09-01-05-052-001-000** y bajo los siguientes datos de registro:

Lote 01

09-21-62-022-022-000 Área de cesión constituida por un lote urbano con superficie de 400.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 20.00 mts con el lote 08 (ocho); al Sur en 20.00 metros con la calle Belisario Domínguez.; al Oriente en 20.00 metros con lote 08 (ocho); y al Poniente en 20.00 metros con la calle Corregidora.

Lote 02

09-01-05-052-001-000 fracción 2 del Área de cesión constituida por un lote urbano No. 01, de la manzana 052, de la del fraccionamiento denominado "De la Juventud" con superficie de 401.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 27.97 mts con la fracción 01 (uno); al Sur en 22.07 metros con la Av. de la Juventud; al Oriente en 12.00 metros con calle Manuel Santa Ana; y al Poniente en 12.50 metros con la calle Azucenas, haciendo ochavo al oriente con la esquina que forman las calles de Av. La Juventud y Manuel Santa Ana que mide 3.83 metros y el ochavo al poniente con el cruce de las calles Av. De la Juventud y Azucena que mide 3.50 metros.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero, es para que el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional De Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con la finalidad de atender a todos los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno de México, y acercar los servicios que ofrece dicha sucursal a la gran cantidad de ciudadanos que habitan en este Municipio, además de los fines institucionales que le son inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. La donación de los inmuebles de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente acuerdo, serán sufragados por la parte donataria

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 21 de mayo del 2020
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL.-rubrica.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... veo que este punto de acuerdo para mandarse sin turno a Comisiones la verdad es que hemos caído en esta costumbre de que no se turne a Comisiones y creo importante que si se analice, como ya lo hemos visto, por ejemplo ahorita con las servidumbre de paso y con otras situaciones de pago que se pudieran presentar entonces, si es importante que podamos turnarlo a Comisión, que se analice por parte de la Comisión con las autoridades correspondientes para que se vea la viabilidad y no vaya a existir un error después de que se autorice el trámite es cuánto. Hizo uso de la voz **El Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifiesta... sumándole un poco más al punto que menciona la Regidora Isis Presidente uno de los dos terrenos, uno es de los Fraccionamientos Urbanísticos, que hace en este periodo de usted como Presidente se autorizó que es de los terrenos de Edelberto Verduzco en la Avenida de la Juventud en donde aún no es propiedad del Ayuntamiento, ese pedazo de tierra, debido que ahí se va hacer un Convenio de cesión anticipada, o sea ahí es donde me brinca todavía más, creo que mis compañeros Regidores el fin es bueno, no digo que no sea bueno, es un tema Federal para la ayuda social de todo el Municipio de Tecomán, pero si autorizamos de esta forma sin que se vaya a Comisiones, vamos a dejar un antecedente,

en el cual no va hacer necesario ir a Comisiones y de manera automática que se apruebe alguna donación a Gobierno del Estado a Gobierno Municipal o hasta alguna Asociación Civil debido a que todos son para actos positivos y buenos del Ayuntamiento, yo creo que si se mandara a Comisión con la responsabilidad de quien preside o de los integrantes de esa comisión para que salga lo más pronto posible definitivamente sería mucho mejor para que se quiten todos esos tipos de dudas que posiblemente puedan surgir. **El Presidente Municipal** manifiesta... yo nada más con respecto a este punto efectivamente se trata de la donación de dos terrenos, uno en la comunidad de Cerro de Ortega y otro al que hacía referencia el Regidor Santiago, en la comunidad de Cerro de Ortega como todos ustedes saben es una población que ha crecido mucho y no cuentan con una sucursal, nosotros creemos que sería de vital importancia para la comunidad y en el caso del terreno que está en la Avenida la Juventud se acaba de hacer la escrituración al Municipio, ya contamos con escritura para, entonces nada más hacer ese comentario que serían dos, uno en Cerro de Ortega y el otro en esa parte, y los dos ya cuentan con escrituración para el Ayuntamiento para poder donarlos, la facultad la tenemos.

El Secretario del Ayuntamiento expone, sometemos a votación, y veremos el hecho de que se apruebe aquí, o se envía a Comisión. Quienes estén por la afirmativa de que se apruebe en este momento la donación de dos terrenos a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría del Bienestar para uso del "Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", para la construcción de dos sucursales. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, Resultando 04 votos a favor, no habiendo mayoría.

Posteriormente **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que este asunto se turne a comisión. Resultando 07votos a favor, **se turna a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones.** - - - - -

- - - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un dictamen de procedimiento, respecto al oficio que remite el H. Congreso del Estado en el que se anexa Minuta proyecto de decreto, para la reforma de diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para el análisis y aprobación en su caso. El cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No.172/2020

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

20 de mayo del 2020.

NATURALEZA: solicitud de oficio que remite el H. Congreso del Estado en el que se anexa Minuta proyecto de decreto, para la reforma de diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para el análisis y aprobación en su caso.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LAS SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL OFICIO QUE REMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL QUE SE ANEXA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, PARA LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 20 de mayo del año 2020, en esta Secretaría a mi cargo se recibió el oficio No.DPL/1420/2020, que remite El H. Congreso del Estado, en el que se anexa Minuta proyecto de decreto, para la reforma de diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para el análisis y aprobación en su caso.

SEGUNDO.- Que lo anterior para el análisis, a fin de que se apruebe o se desapruebe, al mismo se anexa copia simple de las iniciativas presentadas.

ACUERDO:

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y a la **COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... si solicitaría como en forma de Minuta nomas se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, a la de Asuntos Jurídicos no, y si el Presidente de la Comisión de Gobernación si puede citar a la brevedad el análisis, porque tenemos un plazo fatal para ajustarlos, o no las modificaciones constitucionales. **El Secretario del Ayuntamiento** es correcto lo que se menciona el termino es de 30 días entonces, ahí sí se tendría incluso tendremos que sesionar de una forma como estaba ahí en la programación alguna objeción.

No habiendo más observaciones, el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta las Secretaría del Ayuntamiento, respecto al oficio que remite el H. Congreso del Estado en el que se anexa Minuta proyecto de decreto, para la reforma de diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, presenta una propuesta para que se turne a la Comisión de Participación Ciudadana, una iniciativa por ser interés y beneficio de la población vulnerable en el Municipio de Tecomán, el cual transcribo:

**CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL
DE TECOMAN, COLIMA.
PRESENTES**

La que suscribe **ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 16, 23, 55 fracción XII, 59, y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente INICIATIVA, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó por mayoría del Cabildo la partida de AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, con un presupuesto proyectado de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) la cual como en años anterior ha servido de apoyo a los Patronatos y Asociaciones Civiles legalmente constituidas, cuyas actividades están orientadas a

mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, atención de grupo vulnerables y el ejercicio pleno de sus derechos humanos; por lo que es una política pública ligada al bienestar de la población.

2.- La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, son el primer contacto del Municipio con las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que su trabajo dentro de la población resulta de vital importancia seguir fortaleciendo la labor que realizan y que tiene resultados medibles, donde se ha cambiado la calidad de vida de las personas; en especial en estos tiempos de contingencia por la pandemia Covid-19.

48

4.- En la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de julio del año 2019, se presentó un dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana para llegar a los acuerdos de otorgar recursos financieros a las instituciones sin fines de lucro, resultando beneficiadas con un monto mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) entre ocho asociaciones civiles que apoyan distintas causas sociales, en el Municipio de Tecomán. Asimismo, en sesión celebrada el 23 de agosto del año 2019 en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se acordó la dispensa del trámite a la Comisión de Hacienda, a fin de que se otorgará el apoyo de forma inmediata las organizaciones de la sociedad civil que fueron seleccionadas.

5.- Cabe señalar que como integrante de la Comisión de Participación Ciudadana, cuando se analizó las solicitudes de apoyo de las instituciones sin fines de lucro, se hicieron visitas y revisión de los informes que se presentan por parte de dichas asociaciones. Sin embargo, he observado que en el presente año no se emitió el acuerdo respectivo dentro del Presupuesto de Egresos 2020; ni se ha generado acuerdo alguno para continuar con las mismas asociaciones valorando el trabajo de cada una de ellas para la continuidad del otorgamiento del recurso; o bien, además de las anteriores otorgar recursos a aquellas instituciones que no fueron beneficiadas durante el 2019, sea mediante un plan de trabajo o proyectos con impacto social de acuerdo a las actividades que cada una de estas organizaciones realiza.

6.- Ahora bien, en el estado de Colima, existe la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, que tiene por objeto promover a las organizaciones de la sociedad civil que actúan dentro del territorio del Estado, respaldando las actividades que realicen, impulsando su desarrollo para el logro de sus fines, garantizando su participación democrática como instancias de consulta de la sociedad y de evaluación de la función pública, y regulando su ejercicio cuando reciban o pretendan recibir fondos, estímulos, incentivos, subsidios o recursos públicos por parte del gobierno del Estado o de los municipios, incluyendo aportaciones económicas provenientes de incentivos fiscales concedidos a personas físicas o morales privadas sujetas al pago de alguna contribución de carácter estatal o municipal establecida en las disposiciones legales vigentes. En el caso que se trate de las Instituciones de Asistencia Privada se constituirán conforme a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Colima, las cuales estarán reguladas y vigiladas por la Junta de Asistencia Privada del Estado en los términos que disponga la referida ley.

En ambos casos, la legislación prevé el destino de recursos públicos en apoyo a las actividades sin fines de lucro que realicen, ya sea mediante el acceso a una convocatoria pública o bien la presentación de un plan de trabajo con su respectivo presupuesto de ingresos y egresos de cada institución, a través del instructivo que le genere la Junta de Asistencia Privada; por lo que a fin de que en el presente año 2020 se sigan observando los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, se debe emitir a la brevedad convocatoria pública por parte de la Comisión de Participación Ciudadana del Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 23, 55 fracción XII, 59, y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán presento a consideración de ustedes, lo siguiente iniciativa:

ÚNICO: Se turne la presente iniciativa en la que la Comisión de Participación Ciudadana elabore y emita una convocatoria pública que establezca las bases de participación de las organizaciones legalmente constituidas para el acceso de los apoyos, debiendo señalar el tipo o modalidad del apoyo, monto autorizado, requisitos de acceso, documentación requerida, plazos, entre otros; y en su momento, expida el dictamen respectivo en la que determinen cuales son las organizaciones que se hacen acreedoras a los apoyos, señalando los derechos y obligaciones que tendrán durante la vigencia del ejercicio fiscal

correspondiente. O bien, determine lo conducente para la entrega de los recursos dentro de la partida presupuestal 2020 de ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 27 de mayo de 2020
LA REGIDORA MUNICIPAL
M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS.- rubrica.

49 **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para manifestar esta iniciativa es para la erogación del recurso que se aprobó en el presupuesto de egresos para ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro que son los patronatos y asociaciones civiles que hasta la fecha no se le ha asignado ningún recurso y no hay una asignación como tal y para que se turne a la Comisión de Participación Ciudadana, que preside el Regidor Serapio y pueda establecerse el mejor mecanismo para el otorgamiento de este tipo de recursos sobre todo en estos tiempos de contingencia se de preferencia a situaciones de vulnerabilidad de las personas.

No habiendo más comentarios el Secretario del Ayuntamiento Mtro. **Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración se turne a la Comisión de Participación Ciudadana, una iniciativa por ser interés y beneficio de la población vulnerable en el Municipio de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... Hoy **MIÉRCOLES 03 DE JUNIO DEL AÑO 2020 (dos mil veinte)0 (dos mil veinte)**, siendo las **14:46 p. m. (CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS)**, declaro formalmente clausurada esta **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**, de la administración 2018-2021. -----


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL


LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR


DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA


C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR


MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA



**ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR**



**C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA**



**C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR**



**MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA**

50



**C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR**



**C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA**



**MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR**



**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**